	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° 055

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ACADÉMICA,
ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE
PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR “**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias


CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional, en concordancia con la ley 30 de 1992, reconoce a las universidades la autonomía, entendida en términos de capacidad de autorregulación y autodeterminación administrativa, que implica la potestad de darse sus propias reglas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, investigativas, de extensión, admitir sus alumnos y adoptar sus correspondientes estatutos.

Sheep
— ...

Que el Artículo 29 del estatuto general expresa que El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Semestre Básico de Perfeccionamiento Académico acorde con la misión institucional se convierte en una estrategia de inclusión que brinda las posibilidades a los bachilleres de la región y áreas circundantes que no obtuvieron un puntaje competitivo en las pruebas saber para fortalecer los conocimientos en áreas básicas y afines al programa de pregrado que desean ingresar; y así mismo a optar por un cupo al mismo.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

Que el Acuerdo No. 024 fecha: 28 de noviembre de 2014 modifica el artículo 2 del acuerdo N° 001 del 14 de marzo del 2013 del consejo académico de la universidad popular Y Determina que La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico queda adscrita como una dependencia de la Facultad de Ciencias de la Educación, la cual tendrá el manejo operativo y logístico, coordinando las estrategias pedagógicas y demás directrices de orden académico que impliquen la realización de los programas y servicios que ofrece la Escuela.

Que el Acuerdo N° 011 fecha: 22 de febrero de 2016 del Consejo Académico Adopta el reglamento del Semestre Básico de Perfeccionamiento Académico como un Programa Adscrito a la facultad de Ciencias Básicas y de la Educación que busca la inclusión de nuevos estudiantes mediante actividades académicas especiales.

Que se hace necesario que el semestre básico de perfeccionamiento académico adopte una estructura académica orientada a las exigencias, perfiles y expectativas de las diferentes facultades de la universidad popular del cesar.




Que la Universidad Popular del Cesar establece la clasificación de los aspirantes a los programas de pregrado en: regulares (ponderación descendente pruebas saber), Semestre de Perfeccionamiento (promedio mínimo de 3.8 según porcentaje de cupos) y cupos Especiales, por lo que se requiere una distribución equitativa de estos.

Que en Merito de lo Expuesto el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en sesión del 13 de diciembre de 2017.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la estructura académica, administrativa y el reglamento de la escuela básica de perfeccionamiento académico, lo cual quedara así:

1. DEPENDENCIA, DENOMINACIÓN Y FUNCIONES La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico es una unidad académica administrativa adscrita a la vicerrectoría académica que desarrollará programas de perfeccionamiento, propendiendo por la preparación académica no formal e inclusión de nuevos estudiantes, familiarizándolos con la vida universitaria y profundizando conocimientos básicos y afines a la disciplina respectiva ,la escuela tendrá el manejo operativo y

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

logístico, coordinando las estrategias pedagógicas y demás directrices de orden académico que impliquen la realización de los programas y servicios que se deriven de la misma.

2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO.

2.1 MISIÓN

La Escuela de Perfeccionamiento Académico es un espacio académico que ayuda a nivelar, actualizar y fortalecer las competencias académicas de todos aquellos hombres y mujeres que desean desarrollar un programa académico de pregrado que ofrece la Universidad Popular del Cesar

2.2 VISIÓN



En el 2025 coherente con el componente misional de la universidad la escuela básica de perfeccionamiento académico tendrá un posicionamiento institucional reconocido por su contribución a los procesos de inclusión, calidad académica y proyección social


2.3 OBJETIVOS:

2.3.1 Objetivo General: Fortalecer las competencias académicas y brindar orientación vocacional a los estudiantes que aspiren ingresar a los diferentes programas académicos de pregrado de la universidad popular del cesar

2.3.2 Objetivos Específicos

2.3.2.1 Fortalecer las competencias básicas y afines en los aspirantes a los programas de pregrado de la universidad.

2.3.2.2 Propiciar en los estudiantes del semestre básico de perfeccionamiento académico escenarios de identidad y adaptación a la vida universitaria.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

2.3.2.3 Promover actividades conducentes a la ampliación, nivelación y actualización del conocimiento

2.3.2.4 Diseñar estrategias que articulen la docencia, la investigación la extensión y el bienestar institucional en los procesos académicos.

3. CAMPO DE ACCIÓN

Los programas de perfeccionamiento académico se ofertaran y realizaran en la sede principal, las seccionales y en las extensiones para sus diferentes programas académicos; así mismo como un mecanismo para brindarle oportunidad a los bachilleres de la región que deseen iniciar sus estudios en programas académicos de la Sede Valledupar que no existan en las seccionales y extensiones se ofertara las escuelas respectivas. Ajustado a los reglamentos, normas y procedimientos institucionales. El Director de la escuela brindara el acompañamiento pertinente.


[Handwritten signature]

Para el caso de aquellos estudiantes que se matriculen en el semestre básico de perfeccionamiento académico que se realicen en las extensiones y seccionales para aspirar a los programas académicos que existen únicamente en la sede Valledupar, competirán en igualdad de condiciones con los estudiantes de esta, basados en los parámetros establecidos en la normatividad respectiva.

4. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO:

El director de la Escuela de Perfeccionamiento Académico depende de la vicerrectoría académica y es la persona designada por el rector como el responsable de liderar y direccionar los procesos desarrollados por estas, por la naturaleza de los programas pertinentes debe contar como mínimo con una especialidad y experiencia académica, dentro de sus funciones se mencionan:

- 4.1** Velar y responder por la buena marcha de los programas de la escuela básica.
- 4.2** Determinar y justificar ante la vicerrectoría académica las necesidades del personal docente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1


- 4.3 Determinar y justificar ante el vicerrector académico las necesidades del personal administrativo de la unidad, asignar y evaluar trabajos.
- 4.4 Determinar y justificar las necesidades de materiales y equipos de la unidad.
- 4.5 Presentar ante el Vicerrector académico un informe semestral evaluativo de las actividades de la unidad.
- 4.6 Participar en los consejos donde sea invitado, respetando las normas y reglamentos internos del órgano o cuerpo colegiado.
- 4.7 Estudiar y proponer al consejo académico las modificaciones, cambios o supresiones a que haya lugar en los currículos y en la estructura académica de los programas de la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico.
- 4.8 Los currículos y en la estructura académica de los programas de la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico.
- 4.9 Elaborar y presentar ante la vicerrectoría académica el proyecto ^{semestral} de carga académica para el Programa de Perfeccionamiento Académico; así mismo el respectivo calendario académico, para la respectiva aprobación del consejo académico
- 4.10 Trazar las Directrices y planeamiento de la escuela Básica de perfeccionamiento Académico
- 4.11 Las demás que le asigne el Vicerrector académico y los reglamentos de la Universidad.

Handwritten signature

5. ASPECTOS ACADÉMICOS

5.1 ESTRUCTURA ACADÉMICA:

Para efectos del presente acuerdo el semestre de perfeccionamiento académico estará organizado por escuelas según las facultades, las cuales contarán con su propia estructura curricular, quedando de la siguiente manera:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1


5.1.1 Escuela de Ingenierías (Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Agroindustrial, de Sistemas, y Electrónica)

Asignaturas	Créditos
Matemáticas	4
Introducción a la Ingeniería	3
Lectura y escritura	4
Técnicas de Autoaprendizaje	2
Orientación vocacional	1
Cátedra upecista	2
Total Créditos	16

Steel

5.1.2 Escuela de Salud (Enfermería, Microbiología, Instrumentación)

Asignaturas	Créditos
Biología	4
Química	3
Orientación Vocacional	1
Lectura y Escritura	4
Técnicas de Autoaprendizaje	2
cátedra upecista	2
Total	16

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1


**5.1.3 Escuela de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas
(Administración, contaduría, economía, comercio internacional)**

Asignaturas	Créditos
Matemáticas Fundamentales	3
Lectura y Escritura	4
Introducción las ciencias administrativas contables y económicas	4
Técnicas de Autoaprendizaje	2
Orientación Vocacional	1
cátedra Upecista	2
Total	16

Sheel
— ...

5.1.4 Escuela de Humanidades (Derecho, sociología, psicología)

Asignaturas	Créditos
Humanidades	4
Lectura y Escritura	4
Técnicas de Autoaprendizaje	2
Introducción a las ciencias sociales y políticas	3
Orientación Vocacional	1
Cátedra Upecista	2
Total	16

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

5.1.5 Escuela de Licenciaturas (Naturales, Lengua castellana e inglés, matemáticas y física, arte folklor y cultura)


Asignaturas	Créditos
Matemáticas Fundamentales	3
Lectura y Escritura	4
Historia de la Educación	2
Técnicas de Autoaprendizaje	2
Humanidades	2
Orientación Vocacional	1
cátedra Upecista	2
Total	16



5.2 Duración, Créditos Académicos, capacidad de los grupos y horarios y

El Semestre Básico de Perfeccionamiento Académico contara con dieciséis (16) créditos y se desarrollará en catorce (14) semanas de clases efectiva, en los horarios y jornadas que estipule la universidad según la demanda y disposición de los espacios físicos, la hora de clase corresponderá a sesenta (60) minutos y la capacidad de los grupos será de mínimo veinticinco (25) estudiantes

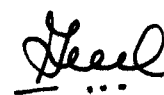
5.3 Organización de las Asignaturas: El semestre básico de perfeccionamiento académico organizara las asignaturas por áreas, para ello asignara dos (2) horas semanales a los docentes para que estos logren discernir sobre aspectos metodológicos, contenidos y tendencias disciplinares, para lo pertinente se guardara una articulación con las áreas de los programas de pregrado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

5.4 Homologaciones.

Para aquellos estudiantes de la Escuela de perfeccionamiento Académico que hubiesen logrado ingresar al programa de pregrado de la universidad popular del cesar por esta modalidad, podrán homologarsele asignaturas distintas al ciclo de profesionalización de cada programa; siempre y cuando el promedio de estas fuera igual o superior a cuatro con cero (4.0). Para lo expuesto se debe hacer la respectiva reglamentación. Las asignaturas de cátedra Upecista y técnicas de autoaprendizaje se homologarán de manera directa con solo cumplir el promedio señalado en este ítem.

5.5 Movilidad: El estudiante del semestre básico de perfeccionamiento académico, tiene plazo hasta el primer corte para cambiarse de escuela, previa solicitud ante la dirección de la misma.




5.6 Evaluación y Promedio

La modalidad del semestre básico de perfeccionamiento académico es presencial por tanto la asistencia es obligatoria. El 20% de la inasistencia conllevara automáticamente a la perdida de la asignatura, para lo cual la nota será de cero punto cero (0,0). Como mínimo se aplicaran dos pruebas parciales y una final, las pruebas parciales equivaldrán al treinta por ciento (30%) y la prueba final el cuarenta por ciento (40%), la calificación será de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), las cuales deben ser socializadas con los estudiantes antes de ser registradas al sistema. El promedio del semestre básico de Perfeccionamiento Académico es ponderado obtenido de multiplicar la nota definitiva de cada asignatura por su número de créditos respectivo y la sumatoria de estos dividirlo sobre el número total de créditos.

5.7 Estímulos:

5.7.1 El estudiante del semestre básico de perfeccionamiento que al final obtenga un promedio mínimo de 3.8 podrá competir por los cupos asignados por la universidad, que corresponderá hasta el 50% de los ofertados para cada programa académico, los cuales serán seleccionado en estricto orden descendente, para ello debe inscribirse en el respectivo programa académico al que aspira en las fechas establecidas por la universidad. Para el caso de aquellos estudiantes que obtuvieron el promedio requerido, pero por situaciones de no cumplir requisitos u otras consideraciones no pueden efectuar la inscripción, la universidad les reservará hasta por un periodo máximo de dos (2) semestres académicos, el derecho de competir por un cupo, previa inscripción y solicitud explicita.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

5.7.2 El estudiante puede inscribirse bajo cualquier categoría de las expresadas sin embargo en lo correspondiente al estímulo del cupo solo aplicara para el programa vinculado a la escuela cursada, En cada periodo Académico del semestre Básico de Perfeccionamiento la universidad exonerara del pago de la base de la matrícula, al estudiante que obtenga el máximo promedio siempre y cuando este sea igual o superior a cuatro con cero (4.0).

5.8 Docentes: Los docentes que regentaran las asignaturas del semestre básico de perfeccionamiento académico estará determinado por el perfil de estas, su correspondencia Disciplinar y los requisitos respectivos establecidos en las normas institucionales.

6. DE LOS COSTOS

El costo del semestre Básico de Perfeccionamiento Académico corresponderá al 70% del salario mínimo mensual vigente

7. Situaciones Especiales: Para los casos de correcciones y notas extemporáneas el director de la escuela remitirá lo pertinente a la oficina de registro y control académico, previa autorización de la vicerrectoría académica, cualquier trasgresión que se encuentre tipificada como falta en el reglamento estudiantil será tratado en el consejo académico.

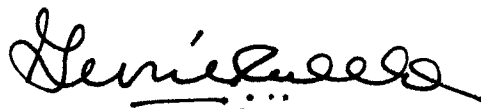
ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier deposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 13 días del mes de diciembre de 2017.



ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario